

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	María Consuelo Giraldo Salazar
Demandado	María Luz Dary Giraldo Salazar
Radicado	05001 40 03 028 <b>2019-00671 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Allega notificación, requiere

Se allega la copia cotejada de la notificación por aviso enviada al ejecutado MARÍA LUZ DARY GIRALDO SALAZARA, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota "NADIE ATENDIO AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ". (Ver PDF 12MemNotificacionAviso)

De otro lado, no se accede a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, sobre el emplazamiento de la demandada, toda vez que no se cumplen con los parámetros contemplados en el numeral 4º del art. 291 del C.G.P., en consecuencia, se requerirá a ésta para que intente nuevamente la notificación por aviso en la misma dirección, en horario nocturno, ya sea a través de la misma empresa de correo postal, o de otra que preste dicho servicio, y de conformidad al art. 292 del C.G.P., y cumpliendo con los ítem indicados en la providencia del 08 de febrero de 2021.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

10.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Civil 028 Oral**  
**Juzgado Municipal**  
**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237c6d8049f3640e787cba71e60eae078bcc21fcec40e3cdd2a0ff844c4eb44**  
Documento generado en 15/06/2021 06:15:05 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**